



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNOCORPORA 2011**

Estas preguntas frecuentes sólo pretenden facilitar la lectura del texto oficial de la Convocatoria del Subprograma INNOCORPORA (publicado en el BOE del 14 de mayo de 2011). En caso de existir alguna discrepancia, el texto prevaleciente es el publicado en el BOE

### **¿Cuál es el objeto de la convocatoria?**

Nuevas contrataciones de Doctores, Titulados Universitarios y Titulados de Formación Profesional de Grado Superior, para participar en proyectos de investigación industrial, de desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad técnicos previos a estas actividades.

### **¿Qué se entiende por proyectos de investigación industrial?**

Proyectos orientados a la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios o permitan mejorar considerablemente los ya existentes. Incluye la creación de componentes de sistemas complejos que sean necesarios para investigación industrial, especialmente la validación de tecnología genérica, salvo los prototipos.

### **¿Qué se entiende por proyectos de desarrollo tecnológico?**

Proyectos orientados a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de planes y estructuras o diseños de productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados. Podrán incluirse, por ejemplo, otras actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos y servicios. Entre las actividades de estos proyectos, podrá figurar la elaboración de proyectos, diseños, planes y demás tipos de documentación siempre y cuando no vayan destinadas a usos comerciales. Se incluye asimismo el desarrollo de prototipos y proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando el prototipo sea por necesidad el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. En caso de utilización comercial posterior de proyectos piloto o de demostración, todo ingreso que dicha utilización genere debe deducirse de los costes subvencionables.

En este tipo de proyectos se encuadran también: la producción y ensayo experimentales de productos, procesos y servicios, siempre y cuando no puedan emplearse o transformarse de modo que puedan utilizarse en aplicaciones industriales o para fines comerciales.

Dentro de esta tipología de proyectos no se incluyen: las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en los productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras actividades en curso, aun cuando dichas modificaciones puedan representar mejoras.

### **¿Qué se entiende por o estudios de viabilidad técnicos previos a actividades de investigación industrial o desarrollo tecnológico?**

Se distinguen los siguientes tipos de estudios de viabilidad técnica:

1. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de desarrollo experimental: los estudios críticos o los estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la realización de un proyecto de desarrollo experimental. En estos estudios podrán incluirse, en su caso, los diagnósticos tecnológicos, entendiéndose como tales aquellos cuyo objetivo sea el conocimiento del estado de la técnica, tanto en el ámbito empresarial como de sector



## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011

o de tecnología completa y ya sea a escala nacional o internacional, y la consecuente propuesta de medidas conducentes a la consecución del nivel tecnológico correspondiente a ese estado de la técnica.

2. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial: los estudios críticos o los estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.

### ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Empresas públicas y privadas, spin offs, jóvenes empresas innovadoras (en adelante JEIs), centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales y, parques científicos y tecnológicos

### ¿Qué se entiende por spin-off?

Empresa fundada a partir del año 2009 por personal de una institución de investigación y desarrollo pública o privada sin ánimo de lucro o un estudiante para desarrollar y comercializar una invención, aquella que licencie tecnología propiedad de una universidad, centro público de investigación o centro tecnológico, aquella que comience en un parque tecnológico o incubadora de empresas perteneciente al sector público o la universidad y aquella en la que una universidad o un centro público ha realizado una participación en su capital.

### ¿Qué se entiende por JEI?

Empresa con antigüedad inferior a seis años que haya realizado unos gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica que, representen al menos el 15% de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios anteriores o, en el ejercicio anterior cuando se trate de empresas de menos de dos años de antigüedad.

### ¿Cuántas líneas de ayudas hay en el subprograma INNCORPORA?

Hay seis líneas diferentes:

1. **TORRES QUEVEDO (INNCORPORA-PQT):** destinada a la contratación de Doctores por parte de los beneficiarios
2. **TITULADOS UNIVERSITARIOS (INNCORPORA-TU):** para la contratación de titulados universitarios (TU) por parte de los beneficiarios
3. **FORMACION PROFESIONAL GRADO SUPERIOR (INNCORPORA-FPGS):** destinada a la contratación de titulados de formación profesional grado superior (FPGS) por parte de los beneficiarios
4. **ESCUELAS DE EMPRESA (INNCORPORA-EE):** contratación de TU y FPGS para beneficiarios con escuela de formación propia
5. **CENTROS DE FORMACIÓN (INNCORPORA-CF):** destinada a la contratación de TU y FPGS por parte de los beneficiarios, siendo los solicitantes de estas ayudas los centros de formación
6. **INNCORPORA INTELIGENCIA INTERNACIONAL (II):** para la contratación de TU y FPGS por parte de los beneficiarios instalados en España, para trabajar en sus filiales o sucursales en el extranjero. Los titulados deberán tener residencia en España.



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011**

- Para ver más detalladamente cada línea, pueden acudir a las preguntas frecuentes de cada una de ellas, incluidas más adelante en este documento. Con excepción de la línea INNCORPORA – PTQ cuyas preguntas frecuentes, se incluyen en un documento distinto que podrán consultar dentro del subprograma Torres Quevedo en la web del Ministerio de Ciencia e Innovación.

### **¿Cuál es el plazo para la presentación de solicitudes?**

- INNCORPORA PQT: del 16 de mayo al 16 de junio de 2011, ambos incluidos
- INNCORPORA TU: del 16 de mayo al 22 de junio de 2011, ambos incluidos
- INNCORPORA II: del 16 de mayo al 22 de junio de 2011, ambos incluidos
- INNCORPORA FPGS: del 16 de mayo al 31 de octubre de 2011, ambos incluidos
- INNCORPORA EE: del 19 de mayo al 20 de junio de 2011, ambos incluidos
- INNCORPORA CF: del 14 de junio al 14 de julio de 2011, ambos incluidos

### **¿Dónde estarán los puestos de trabajo?**

Los puestos de trabajo se localizarán en España excepto: la línea INNCORPORA-II que serán puestos de trabajo en el extranjero, para profesionales con titulación española o extranjera, ya homologada en este último caso, que residan en España.

### **¿Pueden contratarse doctores y tecnólogos de otros países?**

Sí, siempre y cuando tengan, o esté en trámite, su residencia en España y, la titulación homologada, o en proceso de homologación, por el órgano competente en materia de homologación de estudios extranjeros de la Administración (ver información más detallada en las Preguntas Frecuentes de las líneas TU y FPGS)

NO será necesaria la homologación en el caso de Doctores (línea PQT)

### **¿Cuántas líneas puedo solicitar?**

Un mismo beneficiario podrá participar en varias líneas cuando vaya a contratar a varios profesionales. En ese caso, deberá presentar a cada profesional en una sola de las líneas. No podrá presentar a la misma persona en diferentes líneas.

Por otro lado, una misma persona podrá optar a ser presentado como tecnólogo al programa INNCORPORA a través de diferentes beneficiarios.

### **¿Qué tipo de ayudas están previstas?**

Préstamo y/o Subvenciones por un período máximo de 36 meses a contar desde el día de apertura del plazo de presentación de solicitudes de cada línea, excepto INNCORPORA FPGS que será a partir del 1 de enero de 2012.

### **¿En qué idioma puedo presentar la solicitud?**

La solicitud y demás documentos adicionales deberán presentarse en castellano, de acuerdo con el Artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, donde se dispone que “la lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano”.

### **¿Quién debe registrar y firmar la solicitud?**

El Registro y la firma se harán a través del representante legal de la entidad beneficiaria



## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011

### ¿Qué requisitos previos existen para rellenar la solicitud?

1. El representante legal de la entidad deberá tener un Certificado Electrónico reconocido por la plataforma @firma (FNMT, DNI-e y otros). Puede comprobarlo en el enlace de “Certificado Digital” de <https://sede.micinn.gob.es/>
2. Si es la primera vez que accede a los programas del MICINN, el representante legal deberá registrarse a través del Sistema de Registro de Entidades: <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>  
De esta manera el representante obtendrá un usuario y clave con las que podrá acceder a la aplicación para rellenar la solicitud telemática

- En la línea INNCORPORA-CF la solicitud se tramitará de distinta manera, consultar las preguntas frecuentes de dicha línea

### ¿Qué debe incluir la memoria técnica del proyecto?

Se adjuntará un PDF, no superior a 4 páginas, que tratará los siguientes puntos:

1. Introducción: año de creación de la empresa, indicar las actividades que se desarrollan, áreas de trabajo...etc.
2. Objetivos del proyecto: cuál es el objetivo del proyecto, si se trata de un proyecto de investigación, desarrollo experimental o un estudio de viabilidad (se indicará expresamente), beneficios que se van a obtener...etc
3. Innovación y novedad del proyecto: en este apartado se incluirán, entre otras cuestiones, el estado del arte, la descripción y el avance técnico que supone el proyecto, la metodología empleada, que se pretende conseguir, cuales son los objetivos del proyecto.
4. Planificación: actividades que se van a desarrollar, con indicación de las pruebas, elementos de evaluación, detección de recursos, indicando objetivo y metodología.
5. Cronograma: en un cuadro o tabla se indicarán las actividades y fechas de realización

### ¿Es obligatorio presentar una memoria justificativa del efecto incentivador?

Solamente en los casos en los que el proyecto, al que esté vinculado el tecnólogo, se haya iniciado con anterioridad a la fecha de apertura del plazo de solicitudes (diferente según las líneas) y/o, para todas las entidades definidas como gran empresa en esta convocatoria.

### En caso de que deba presentar una memoria del efecto incentivador ¿qué debe incluir?

Según el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2006/C 323/01), dichas ayudas deben permitir que las actividades de I+D+i aumenten en volumen, ámbito, cuantías invertidas o rapidez. Por tanto, la memoria del efecto incentivador deberá constatar que, la persona contratada realizará labores que provocarán un cambio en el comportamiento del beneficiario tal que, éste incrementará su grado de actividad I+D (en el volumen de proyecto, el alcance del mismo, la rapidez o, el incremento de la cuantía total empleada en I+D)

### ¿Son compatibles las ayudas de INNCORPORA con otras ayudas?

La percepción de las ayudas reguladas por la presente orden será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Orden ECI/266/2008, de 6 de febrero siempre que, la suma de todas ellas no superen los límites de



## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011

intensidad indicados en el apartado 5 del Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e innovación (2006/C 323/01)

### ¿Dónde puedo consultar la oferta y demanda de tecnólogos?

- Portal de empleo Madri+d: [www.madrimasd.org/empleo](http://www.madrimasd.org/empleo)
- Ministerio de Trabajo e Inmigración: [www.sepe.es](http://www.sepe.es) (antiguamente denominado [www.redtrabaja.es](http://www.redtrabaja.es))
- Ministerio de Ciencia e Innovación: Sistema Puente, para la contratación de Doctores y Titulados Universitarios (darse de alta como Doctor o tecnólogo respectivamente): <https://www.micinn.es/puente>
- Ministerio de Educación: para la contratación titulados FPGS: [www.todofp.es](http://www.todofp.es)

### ¿Dónde puedo resolver las dudas y consultas?

- A través del enlace de “Atención e Información al ciudadano”- [www.micinn.es](http://www.micinn.es)
- Mandando sus cuestiones a uno de los siguientes correos: [informacion@micinn.es](mailto:informacion@micinn.es) / [inncorpora@micinn.es](mailto:inncorpora@micinn.es)
- Para línea INCORPORA PTQ: [informacion@micinn.es](mailto:informacion@micinn.es)
- Consultas informáticas: [cauidi@micinn.es](mailto:cauidi@micinn.es)

## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA-TU

### ¿Quiénes pueden ser los solicitantes y beneficiarios?

Empresas, empresas spin off y JEIs, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales, y parques científicos y tecnológicos.

### ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 16 de mayo y se extenderá hasta el 22 de junio de 2011, ambos incluidos.

### ¿Cuál es el número máximo de solicitudes que se pueden presentar?

Se presentará una solicitud por cada tecnólogo a contratar

### ¿Qué titulación debe tener el tecnólogo a contratar?

Debe de estar en posesión de alguno de los siguientes títulos universitarios en el momento de presentar la solicitud:

- Título oficial español de Graduado o Máster dentro del nuevo Espacio Europeo de Educación Superior.
- Título oficial español de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico.

### ¿Qué ocurre si el tecnólogo a contratar no tiene titulación española?

En el caso de estar en posesión de un título extranjero, dicha titulación debe ser equiparable en capacitación a alguna de las anteriores. Para la determinación de dicha equiparación, la titulación debe de estar homologada, o en proceso de homologación, por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación, perteneciente al Ministerio de Educación. En caso de estar cursando la petición de homologación, deberá obtenerla antes del fin del periodo de ejecución de las ayudas (15 de mayo de 2014).



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011**

### **¿Puede tener el tecnólogo alguna relación con el beneficiario?**

El tecnólogo no puede haber estado contratado laboralmente con la entidad beneficiaria de la ayuda de este subprograma, ni con ninguna otra entidad relacionada accionarial o socialmente con la misma, entre el día 1 de junio de 2010 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

### **¿Qué tipos de ayudas están previstas?**

#### Préstamo

- Costes financiados: Contratación del Tecnólogo (sueldo + cuota de la seguridad social empresarial + costes indirectos = 20% de la suma del sueldo y cuota de la seguridad social empresarial)
- Importe: hasta el 100% de los costes financiados
- Condiciones: 0% interés y duración de 9 años (con 3 de carencia). Pago anual por anticipado

#### Subvención

- 100% de la formación inicial obligatoria
- Hasta un 10% de los costes financiados de la contratación del tecnólogo

### **¿Cuál es la duración máxima de las ayudas?**

Las ayudas se extenderán durante un período máximo de 36 meses a contar partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (16 de mayo de 2011). No se admitirán costes realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

### **¿Qué tipo de formación se imparte?**

Executive Máster en innovación impartido por la Escuela de Organización Industrial: 265 horas lectivas (40 primeras serán presenciales y el resto on line), durante de la primera anualidad.

### **¿En qué fechas se puede realizar la contratación?**

Nuevas contrataciones formalizadas a partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (16 de mayo de 2011) y, antes de finalizar el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional.

### **¿Cuándo se tiene que presentar el contrato firmado?**

Tras la publicación de la Resolución provisional, durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

### **¿Se puede obtener una prórroga en la fecha de la contratación?**

Sí, se deberá presentar el contrato firmado en el plazo establecido (según la pregunta anterior), con la fecha de incorporación del tecnólogo entre las previstas por la convocatoria (ver pregunta sobre las fechas de contratación), más una solicitud de prórroga justificando el por qué la incorporación del tecnólogo será posterior a la fecha máxima establecida.

### **¿Cuáles son las características de la contratación?**

- Duración: tendrá un período mínimo 12 meses
- Condiciones: en exclusiva y a jornada laboral completa según la legislación laboral vigente en España
- Salario: el acordado entre el tecnólogo y la empresa
- Lugar: todos los contratos serán formalizados por entidades domiciliadas en España para desempeñar un puesto de trabajo ubicado también en España



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011**

### **¿Se puede cambiar de tecnólogo?**

Se podrá cambiar una sola vez durante el período de alegaciones (10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional), manteniendo las mismas condiciones de contratación y, siempre que la comisión de evaluación obtenga, con este nuevo tecnólogo, la misma puntuación total en el expediente que con el anterior.

### **EJEMPLOS**

**Fecha Convocatoria: 14 de mayo de 2011**

**Plazo de presentación solicitudes: 16 de mayo de 2011- 22 de junio de 2011**

**Fecha (hipotética) de Resolución provisional: 20 de noviembre de 2011**

**Contratación del tecnólogo: posible desde el 16 de mayo de 2011 y hasta 20 días hábiles a contar desde el 21 de noviembre de 2011 (ambos incluidos)**

**Máximo del período de ayuda: 16 de mayo de 2011 – 15 de mayo de 2014 (36 meses)**

**1ª Anualidad: 16 de mayo 2011 – 15 de mayo 2012**

**2ª Anualidad: 16 de mayo 2012 – 15 de mayo 2013**

**3ª Anualidad: 16 de mayo 2013 – 15 de mayo 2014**

**Ejemplo 1: proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo**

**Proyecto: se inicia el 1 de junio de 2011**

**Contrato del tecnólogo: 15 de junio de 2011 - indefinido**

**Concesión de ayudas: desde el 15 de junio de 2011 – 15 de mayo de 2014**

**1ª Anualidad: 15 de junio 2011 – 15 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 16 de mayo de 2012 – 15 de mayo de 2013**

**3ª Anualidad: 16 de mayo de 2013 – 15 de mayo de 2014**

**Ejemplo 2: proyecto posterior a la contratación del tecnólogo**

**Proyecto: se inicia el 1 de junio de 2011**

**Contrato tecnólogo: 25 de mayo de 2011 – 31 de enero de 2013**

**Concesión de ayudas: desde el 1 de junio de 2011 – 31 de enero de 2013**

**1ª Anualidad: 1 de junio de 2011 – 15 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 16 de mayo de 2012 – 31 de enero de 2013**

**Ejemplo 3: proyecto anterior a la convocatoria**

**Proyecto: se inicia el 1 de febrero de 2011 (se necesita Memoria efecto incentivador)**

**Contrato tecnólogo: 1 de junio de 2011 – 31 de diciembre de 2014**

**Concesión de ayudas: desde 1 de junio de 2011 – 15 de mayo de 2014**

**1ª Anualidad: 1 de junio 2011 – 15 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 16 de mayo de 2012 – 15 de mayo de 2013**

**3ª Anualidad: 16 de mayo de 2013 – 15 de mayo de 2014**

### **PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA-FPGS**

### **¿Quiénes pueden ser los solicitantes y beneficiarios?**

Empresas, empresas spin off y JEIs, centros tecnológicos, centros de apoyo a la innovación tecnológica, asociaciones empresariales, y parques científicos y tecnológicos.



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011**

### **¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 16 de mayo y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2011, ambos incluidos.

### **¿Cuál es el número máximo de solicitudes que se pueden presentar?**

Se presentará una solicitud por cada tecnólogo a contratar

### **¿Qué titulación debe tener el tecnólogo a contratar?**

Debe de estar en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional a que se refiere el artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, o título equivalente, en el momento de presentar la solicitud

### **¿Qué se entiende por título equivalente?**

El título de Técnico Especialista (FP de Segundo Grado y Módulos Profesionales de Nivel III) tiene los mismos efectos académicos y profesionales que el título de Técnico Superior (Formación Profesional de grado superior) en las correspondientes especialidades tal como queda establecido en el Anexo III del Real Decreto 777/1998 de 30 de abril BOE de 8 de mayo.

### **¿Qué ocurre si el tecnólogo a contratar no tiene titulación española?**

En el caso de estar en posesión de un título obtenido en un país extranjero, dicha titulación deberá ser equiparable a la anterior en cuanto a las competencias adquiridas y se acompañará, en todo caso, de la correspondiente credencial de homologación (ya realizada o en proceso de homologación) al título equivalente en España, expedida por el órgano competente en materia de homologación de estudios extranjeros de formación profesional de la Administración. En caso de estar cursando la petición de homologación, deberá obtenerla antes del fin del periodo de ejecución de las ayudas (31 de diciembre de 2014).

### **¿Puede tener el tecnólogo alguna relación con el beneficiario?**

El tecnólogo no puede haber estado contratado laboralmente con la entidad beneficiaria de la ayuda de este subprograma ni con ninguna otra entidad relacionada accionarial o socialmente con la misma, entre el día 1 de junio de 2010 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

### **¿Qué tipos de ayudas están previstas?**

#### Préstamo

- Costes financiados: Contratación del Tecnólogo (sueldo + cuota de la seguridad social empresarial + costes indirectos)
- Importe: hasta el 100% de los costes financiados
- Condiciones: 0% interés y duración de 9 años (con 3 de carencia). Pago anual por anticipado

#### Subvención

- 100% de la formación inicial obligatoria
- Hasta un 10% de los costes financiados de la contratación del tecnólogo

### **¿Cuál es la duración máxima de las ayudas?**

Las ayudas se extenderán durante un período máximo de 36 meses a contar partir del 1 de enero de 2012 (período 2012-2014)



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011**

### **¿Qué tipo de formación se imparte?**

Programa de Formación para la Innovación Sostenida impartido por la Escuela de Organización Industrial: 165 horas lectivas (40 horas presenciales y el resto on line), durante la primera anualidad

### **¿En qué fechas se puede realizar la contratación?**

Nuevas contrataciones formalizadas a partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (16 de mayo de 2011) y, antes de finalizar el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional.

### **¿Cuándo se tiene que presentar el contrato firmado?**

Tras la publicación de la Resolución provisional, durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

### **¿Se puede obtener una prórroga en la fecha de la contratación?**

Sí, se deberá presentar el contrato firmado en el plazo establecido (según la pregunta anterior), con la fecha de incorporación del tecnólogo entre las previstas por la convocatoria (ver pregunta sobre las fechas de contratación), más una solicitud de prórroga justificando el por qué la incorporación del tecnólogo será posterior a la fecha máxima establecida.

### **¿Cuáles son las características de la contratación?**

- Duración: tendrá un período mínimo 12 meses
- Condiciones: en exclusiva y a jornada laboral completa según la legislación laboral vigente en España
- Salario: el acordado entre el tecnólogo y la empresa
- Lugar: todos los contratos serán formalizados por entidades domiciliadas en España para desempeñar un puesto de trabajo ubicado también en España

### **¿Se puede cambiar de tecnólogo?**

Se podrá cambiar una sola vez durante el período de alegaciones (10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución provisional), manteniendo las mismas condiciones de contratación y, siempre que la comisión de evaluación obtenga, con este nuevo tecnólogo, la misma puntuación total en el expediente que con el anterior

### **EJEMPLOS**

**Fecha Convocatoria: 14 de mayo de 2011**

**Plazo de presentación solicitudes: 16 de mayo de 2011 – 31 de octubre 2011**

**Fecha (hipotética) de Resolución provisional: 1 de febrero de 2012**

**Contratación: posible desde el 16 de mayo de 2011 y hasta 20 días hábiles a contar desde el 2 de febrero de 2012 (ambos incluidos)**

**Máximo del período de ayuda: 1 de enero de 2012 – 31 de diciembre de 2014 (36 meses)**

**1ª Anualidad: 1 de enero 2012 – 31 diciembre 2012**

**2ª Anualidad: 1 de enero 2013 – 31 diciembre 2013**

**3ª Anualidad: 16 de mayo 2013 – 15 de mayo 2014**

**Ejemplo 1: proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo**

**Proyecto: se inicia el 1 de septiembre de 2011**

**Contrato del tecnólogo: 15 de noviembre de 2011 - indefinido**

**Concesión de ayudas: desde el 1 de enero de 2012 – 31 de diciembre de 2014**



## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011

- 1ª Anualidad: 1 de enero 2012 – 31 diciembre 2012
- 2ª Anualidad: 1 de enero 2013 – 31 diciembre 2013
- 3ª Anualidad: 1 de enero 2014 – 31 diciembre 2014

Ejemplo 2: proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo (ambas en 2012)

Proyecto: se inicia el 1 de enero de 2012

Contrato tecnólogo: 15 de febrero de 2012 – 31 de mayo de 2013

Concesión de ayudas: desde el 15 de febrero de 2012 – 31 de mayo de 2013

- 1ª Anualidad: 15 de febrero 2012 – 31 diciembre 2012
- 2ª Anualidad: 1 de enero 2013 – 31 de mayo de 2013

Ejemplo 3: proyecto anterior a la convocatoria

Proyecto: se inicia el 1 de febrero de 2011 (Memoria efecto incentivador)

Contrato tecnólogo: 1 de octubre de 2011 - 30 de septiembre de 2012

Concesión de ayudas: desde 1 de enero de 2012 – 30 de septiembre de 2012

- 1ª Anualidad: 1 de enero de 2012 – 30 de septiembre de 2012

### PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA-EE

#### **¿Quiénes pueden ser los solicitantes y beneficiarios?**

Empresas, asociaciones empresariales y Centros Tecnológicos que dispongan de escuelas de formación propias para, la contratación y formación inicial obligatoria en sus escuelas, de tecnólogos TU y FPGS.

#### **¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?**

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 19 de mayo y se extenderá hasta el 20 de junio de 2011, ambos incluidos.

#### **¿Cuál es el número máximo de solicitudes que se pueden presentar?**

Se presentará una solicitud por todas las contrataciones de cada proyecto

#### **¿Qué titulación debe tener el tecnólogo a contratar?**

Debe de estar en posesión de la titulación requerida (TU: titulación universitaria y FPGS: formación profesional de grado superior) en el momento de presentar la solicitud.

#### **¿Qué ocurre si el tecnólogo a contratar no tiene titulación española?**

En el caso de estar en posesión de un título obtenido en un país extranjero, dicha titulación se acompañará, en todo caso, de la correspondiente homologación realizada o, en proceso de petición, en cuyo caso, deberá obtenerse antes del fin del periodo de ejecución de las ayudas (18 de mayo de 2014).

#### **¿Puede tener el tecnólogo alguna relación con el beneficiario?**

El tecnólogo no puede haber estado contratado laboralmente con la entidad beneficiaria de la ayuda de este subprograma ni con ninguna otra entidad relacionada accionarial o socialmente con la misma, entre el día 1 de junio de 2010 y la fecha de publicación de esta convocatoria.



## PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011

### ¿Qué tipos de ayudas están previstas?

#### Préstamo

- Costes financiables: Contratación de los tecnólogos [sueldo de todos los tecnólogos + cuota de la seguridad social empresarial de todos los tecnólogos (SS) + costes indirectos (CI = 20% de la suma de sueldo y SS)] de todos los tecnólogos + los costes de la formación de todos los tecnólogos no financiados por la subvención
- Importe: hasta el 100% de los costes financiables
- Condiciones: 0% interés y duración de 9 años (con 3 de carencia). Pago anual por anticipado

$$\text{Préstamo} = [\text{Sueldo} + \text{SS} + \text{CI}] + (\text{Formación} - 2.000\text{€}) * \text{n}^\circ \text{ Tecnólogos EE}$$

#### Subvención

- Hasta un máximo de 2000 € por tecnólogo contratado para la formación obligatoria
- Hasta un 10% de los costes financiables de la contratación del tecnólogo más los costes de formación no financiados

$$\text{Subvención} = [\text{Formación} ( - 2.000\text{€}) + 10\% (\text{Sueldo} + \text{SS} + \text{CI})] * \text{n}^\circ \text{ Tecnólogos EE}$$

### ¿Cuál es la duración máxima de las ayudas?

Las ayudas se extenderán durante un período máximo de 36 meses a contar partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (19 de mayo de 2011)

### ¿Qué características tendrá la formación a impartir?

La formación obligatoria inicial será impartida por la escuela de formación del solicitante durante la primera o la segunda anualidad y, deberá tener las siguientes condiciones:

- Mínimo de 15 alumnos de los que un mínimo el 60% serán tecnólogos TU y FPGS contratados por la empresa
- Curso de duración mínima de 150 horas lectivas (20% relacionadas con el e2i)
- No se admitirá la subcontratación superior al 50% para su impartición

### ¿En qué fechas se puede realizar la contratación?

Nuevas contrataciones formalizadas a partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (19 de mayo de 2011) y, antes de finalizar el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional.

### ¿Cuándo se tiene que presentar el contrato firmado?

Tras la publicación de la Resolución provisional, durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

### ¿Se puede obtener una prórroga en la fecha de la contratación?

Sí, se deberá presentar el contrato firmado en el plazo establecido (según la pregunta anterior), con la fecha de incorporación del tecnólogo entre las previstas por la convocatoria (ver pregunta sobre las fechas de contratación), más una solicitud de prórroga justificando el por qué la incorporación del tecnólogo será posterior a la fecha máxima establecida.

### ¿Cuáles son las características de la contratación?

- Duración: tendrá un período mínimo 18 meses



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011**

- Condiciones: en exclusiva y a jornada laboral completa según la legislación laboral vigente en España
- Salario: el acordado entre el tecnólogo y la empresa
- Lugar: todos los contratos serán formalizados por entidades domiciliadas en España para desempeñar un puesto de trabajo ubicado también en España

### **¿Se puede cambiar de tecnólogo?**

Se podrá cambiar una sola vez durante el período de alegaciones (10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución provisional) manteniendo las mismas condiciones de contratación y, siempre que la comisión de evaluación obtenga con los nuevos tecnólogos, la misma puntuación total en el expediente que con los anteriores. Sólo podrá solicitarse un máximo del 30% de los tecnólogos TU y FPGS contratados en el expediente

### **EJEMPLOS**

**Fecha Convocatoria: 14 de mayo de 2011**

**Plazo de presentación solicitudes: 19 de mayo de 2011- 20 de junio de 2011**

**Fecha (hipotética) de Resolución provisional: 12 de diciembre de 2011**

**Contratación del tecnólogo: posible desde el 19 de mayo de 2011 y hasta 20 días hábiles a contar desde el 13 de diciembre de 2011 (ambos incluidos)**

**Máximo del período de ayuda: 19 de mayo de 2011 – 18 de mayo de 2014 (36 meses)**

**1ª Anualidad: 19 de mayo 2011 – 18 de mayo 2012**

**2ª Anualidad: 19 de mayo 2012 – 18 de mayo 2013**

**3ª Anualidad: 19 de mayo 2013 – 18 de mayo 2014**

**Ejemplo 1: proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo**

**Proyecto: 1 de septiembre de 2011**

**Contrato del tecnólogo: 1 de octubre de 2011 - indefinido**

**Concesión de ayudas: desde el 1 de octubre 2011 – 18 de mayo de 2014**

**1ª Anualidad: 1 de octubre de 2011 – 18 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 19 de mayo de 2012 – 18 de mayo de 2013**

**3ª Anualidad: 19 de mayo de 2013 – 18 de mayo de 2014**

**Ejemplo 2: proyecto posterior a la contratación del tecnólogo**

**Proyecto: 1 de noviembre de 2011**

**Contrato tecnólogo: 1 de septiembre de 2011 – 31 de marzo de 2013**

**Concesión de ayudas: desde el 1 de noviembre de 2011 – 31 de marzo de 2013**

**1ª Anualidad: 1 de noviembre 2011 – 18 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 19 de mayo de 2012 – 31 de marzo de 2013**

**Ejemplo 3: proyecto anterior a la convocatoria**

**Proyecto: 1 de febrero de 2011 (Memoria efecto incentivador)**

**Contrato tecnólogo: 1 de octubre de 2011 - 30 de septiembre de 2013**

**Concesión de ayudas: desde 1 de octubre de 2011 – 30 de septiembre de 2013**

**1ª Anualidad: 1 de octubre de 2011 – 18 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 19 de mayo de 2012 – 18 de mayo de 2013**

**3ª Anualidad: 19 de mayo de 2013 – 30 de septiembre de 2013**



# PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011

## PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA-CF

### ¿Quiénes pueden ser los solicitantes?

Centros de Formación por orden de los beneficiarios.

- **Centros de formación postgrado:** instituciones miembros de la Asociación Española de Escuelas de Dirección de Empresas (AEEDE), y entidades sin ánimo de lucro de reconocido prestigio que hayan impartido másteres o estudios equivalentes de 250h de duración aproximada, al menos durante tres ediciones.
- **Centros de formación profesional:** centros de formación autorizados en el registro de centros educativos del Ministerio de Educación, tanto privados como públicos.

### ¿Quiénes pueden ser los beneficiarios?

Empresas públicas y privadas, Centros Tecnológicos, Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, Asociaciones Empresariales y Parques Tecnológicos para la contratación y formación inicial obligatoria, en los centros solicitantes, de tecnólogos TU y FPGS

### ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el 14 de junio y se extenderá hasta el 14 de julio (ambos incluidos).

### ¿Cuál es el número máximo de solicitudes que se pueden presentar?

Se presentará una solicitud por cada tecnólogo a contratar

### ¿Quién debe rellenar, registrar y firmar la solicitud?

Los datos de la solicitud, para cada tecnólogo, los rellenará el centro de formación como entidad solicitante. Sin embargo, el registro y la firma de la misma se harán a través del representante legal de la entidad beneficiaria

### ¿Qué requisitos previos existen para rellenar la solicitud?

1. El solicitante, el centro de formación, debe darse de alta como usuario a través del Registro unificado de Solicitantes (RUS): <https://sede.micinn.gob.es/rus/>. Con la clave y el usuario obtenidos, se podrá acceder a la aplicación y rellenar los datos de la solicitud
2. Una vez generada la solicitud, el registro y la firma de la solicitud se harán a través del representante legal de la entidad, quién previamente:
  - a. Deberá tener un Certificado Electrónico reconocido por la plataforma @firma (FNMT, DNI-e y otros). Puede comprobarlo en el enlace de "Certificado Digital" de <https://sede.micinn.gob.es/>
  - b. Deberá haberse registrado a través del Sistema de Registro de Entidades: <https://sede.micinn.gob.es/AdministracionEntidades/>

### ¿Qué titulación debe tener el tecnólogo a contratar?

Debe de estar en posesión de la titulación requerida (TU: titulación universitaria y FPGS: formación profesional de grado superior) en el momento de presentar la solicitud.

### ¿Qué ocurre si el tecnólogo a contratar no tiene titulación española?

En el caso de estar en posesión de un título obtenido en un país extranjero, dicha titulación se acompañará, en todo caso, de la correspondiente homologación realizada o, en proceso de



## PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011

petición, en cuyo caso, deberá obtenerse antes del fin del periodo de ejecución de las ayudas (13 de junio de 2014).

### **¿Puede tener el tecnólogo alguna relación con el beneficiario?**

No puede haber estado contratado laboralmente con la entidad beneficiaria de la ayuda de este subprograma ni con ninguna otra entidad relacionada accionarial o socialmente con la misma, entre el día 1 de junio de 2010 y la fecha de publicación de esta convocatoria.

### **¿Qué tipos de ayudas están previstas?**

#### Préstamo

- Costes financiados: Contratación del tecnólogo [sueldo + seguridad social (SS) + costes indirectos (CI = 20% de la suma de sueldo y SS)] + los costes de la formación no financiados la subvención.
- Importe: hasta el 100% de los costes financiados
- Condiciones: 0% interés y duración de 9 años (con 3 de carencia). Pago anual por anticipado

$$\text{Préstamo} = (\text{Sueldo} + \text{SS} + \text{CI}) + (\text{Formación} - 4.000\text{€})$$

#### Subvención

- Hasta un máximo de 4000 € por tecnólogo contratado para la formación obligatoria
- Hasta un 10% de los costes financiados de la contratación del tecnólogo

$$\text{Subvención} = \text{Formación} ( - 4.000\text{€}) + 10\% (\text{Sueldo} + \text{SS} + \text{CI})$$

### **¿Cuál es la duración máxima de las ayudas?**

Las ayudas se extenderán durante un período máximo de 36 meses a contar partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (14 de junio de 2011)

### **¿Qué características tendrá la formación a impartir?**

La formación obligatoria inicial será impartida por el centro de formación solicitante durante la primera o segunda anualidad. El curso de duración mínima de 150 horas lectivas (20% relacionadas con el e2i) y el programa versará, entre otros, sobre materias relacionadas con el proyecto de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudio de viabilidad técnica previo, que se desarrolle

### **¿En qué fechas se puede realizar la contratación?**

Nuevas contrataciones formalizadas a partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (14 de junio de 2011) y, antes de finalizar el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional.

### **¿Cuándo se tiene que presentar el contrato firmado?**

Tras la publicación de la Resolución provisional, durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

### **¿Se puede obtener una prórroga en la fecha de la contratación?**

Sí, se deberá presentar el contrato firmado en el plazo establecido (según la pregunta anterior), con la fecha de incorporación del tecnólogo entre las previstas por la convocatoria



## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011

(ver pregunta sobre las fechas de contratación), más una solicitud de prórroga justificando el por qué la incorporación del tecnólogo será posterior a la fecha máxima establecida.

### ¿Cuáles son las características de la contratación?

- Duración: tendrá un período mínimo 18 meses
- Condiciones: en exclusiva y a jornada laboral completa según la legislación laboral vigente en España
- Salario: el acordado entre el tecnólogo y la empresa
- Lugar: todos los contratos serán formalizados por entidades domiciliadas en España para desempeñar un puesto de trabajo ubicado también en España

### ¿Se puede cambiar de tecnólogo?

Se podrá cambiar una sola vez durante el período de alegaciones (10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución provisional), manteniendo las mismas condiciones de contratación y, la misma puntuación total en el expediente

### EJEMPLOS

**Fecha Convocatoria: 14 de mayo de 2011**

**Plazo de presentación solicitudes: 14 de junio de 2011- 14 de julio de 2011**

**Fecha (hipotética) de Resolución provisional: 15 de diciembre de 2011**

**Contratación del tecnólogo: posible desde el 14 de junio de 2011 y hasta 20 días hábiles a contar desde el 16 de diciembre de 2011 (ambos incluidos)**

**Máximo del período de ayuda: 14 de junio de 2011 – 13 de junio de 2014 (36 meses)**

**1ª Anualidad: 14 de junio de 2011 – 13 de junio de 2012**

**2ª Anualidad: 14 de junio de 2012 – 13 de junio de 2013**

**3ª Anualidad: 14 de junio de 2013 – 13 de junio de 2014**

Ejemplo 1: proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo

Proyecto: 1 de julio de 2011

Contrato del tecnólogo: 10 de agosto de 2011 - indefinido

Concesión de ayudas: desde el 10 de agosto de 2011 – 13 junio de 2014

1ª Anualidad: 10 de agosto de 2011 – 13 de junio de 2012

2ª Anualidad: 14 de junio de 2012 – 13 de junio de 2013

3ª Anualidad: 14 de junio de 2013 – 13 de junio de 2014

Ejemplo 2: proyecto posterior a la contratación del tecnólogo

Proyecto: 1 de septiembre de 2011

Contrato tecnólogo: 20 de agosto de 2011 – 30 de abril de 2013

Concesión de ayudas: desde el 1 de septiembre de 2011 – 30 de abril de 2013

1ª Anualidad: 1 de septiembre de 2011 – 13 de junio de 2012

2ª Anualidad: 14 de junio de 2012 – 30 de abril de 2013

Ejemplo 3: proyecto anterior a la convocatoria

Proyecto: 1 de mayo de 2011 (Memoria efecto incentivador)

Contrato tecnólogo: 1 de octubre de 2011 - 30 de septiembre de 2014

Concesión de ayudas: desde 1 de octubre de 2011 – 30 de septiembre de 2014

1ª Anualidad: 1 de octubre de 2011 – 13 de junio de 2012

2ª Anualidad: 14 de junio de 2012 – 13 de junio de 2013

3ª Anualidad: 14 de junio de 2013 – 13 de junio de 2014



# PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA 2011

## PREGUNTAS FRECUENTES INNCORPORA - II

### ¿Quiénes pueden ser los solicitantes y beneficiarios?

Centros Tecnológicos, Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica y las empresas públicas y privadas, cuya matriz esté en España y que tenga filiales o sucursales en el extranjero o aquellas filiales o sucursales instaladas en España de una empresa con matriz en el extranjero.

### ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día 16 de mayo y, se extenderá hasta el 22 de junio de 2011, ambos incluidos.

### ¿Cuál es el número máximo de solicitudes que se pueden presentar?

Se presentará una solicitud por cada tecnólogo a contratar.

### ¿Qué titulación debe tener el tecnólogo a contratar?

Debe de estar en posesión de la titulación requerida (TU: titulación universitaria y FPGS: formación profesional de grado superior) en el momento de presentar la solicitud.

### ¿Qué ocurre si el tecnólogo a contratar no tiene titulación española?

En el caso de estar en posesión de un título obtenido en un país extranjero, dicha titulación deberá ser equiparable a la anterior en cuanto a las competencias adquiridas y se acompañará, en todo caso, de la correspondiente homologación ya realizada.

### ¿Qué tipos de ayudas están previstas?

#### Préstamo

- Costes financiables: Contratación del tecnólogo [sueldo + seguridad social (SS) + complemento de sueldo que sea obligatorio en el país de destino + seguro de vida y accidentes en el extranjero + seguro de asistencia en el extranjero + costes indirectos (CI = 20% de la suma de sueldo y SS)]
- Importe: hasta el 100% de los costes financiables
- Condiciones: 0% interés y duración de 9 años (con 3 de carencia). Pago anual por anticipado

$$\text{Préstamo} \leq \text{Sueldo} + \text{SS} + \text{CI} + \text{Complemento obligatorio} + \text{Seguros}$$

#### Subvención

- 100% de la formación inicial obligatoria
- Hasta un 10% de los costes financiables de la contratación del tecnólogo

$$\text{Subvención} \leq 10\% (\text{Sueldo} + \text{SS} + \text{CI} + \text{Complemento obligatorio} + \text{Seguros}) + \text{Formación}$$

### ¿Cuál es la duración máxima de las ayudas?

Las ayudas se extenderán durante un período máximo de 36 meses a contar partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (16 de mayo de 2011)

### ¿Qué características tendrá la formación a impartir?

Programa ejecutivo de Inteligencia Internacional impartido por la Escuela de Organización Industrial: 150 horas lectivas cursadas en la primera anualidad de forma on line



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011**

### **¿En qué fechas se puede realizar la contratación?**

Nuevas contrataciones formalizadas a partir de la fecha de apertura del plazo para presentar las solicitudes (16 de mayo de 2011) y, antes de finalizar el plazo de 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la Resolución provisional.

### **¿Cuándo se tiene que presentar el contrato firmado?**

Tras la publicación de la Resolución provisional, durante 20 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la misma.

### **¿Se puede obtener una prórroga en la fecha de la contratación?**

Sí, se deberá presentar el contrato firmado en el plazo establecido (según la pregunta anterior), con la fecha de incorporación del tecnólogo entre las previstas por la convocatoria (ver pregunta sobre las fechas de contratación), más una solicitud de prórroga justificando el por qué la incorporación del tecnólogo será posterior a la fecha máxima establecida.

### **¿Quién formaliza el contrato?**

El contrato será formalizado por la entidad domiciliada en España

### **¿Dónde se desempeñará el trabajo?**

El puesto de trabajos será en el extranjero

### **¿Cuáles son las características de la contratación?**

- Duración: tendrá un período mínimo 12 meses
- Condiciones: en exclusiva y a jornada laboral completa según la legislación laboral vigente en España
- Salario: el acordado entre el tecnólogo y la empresa

### **¿Se puede cambiar de tecnólogo?**

Se podrá cambiar una sola vez durante el período de alegaciones (10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la notificación de la resolución provisional), manteniendo las mismas condiciones de contratación y, la misma puntuación total en el expediente

### **EJEMPLOS**

**Fecha Convocatoria: 14 de mayo de 2011**

**Plazo de presentación solicitudes: 16 de mayo de 2011- 22 de junio de 2011**

**Fecha (hipotética) de Resolución provisional: 20 de noviembre de 2011**

**Contratación del tecnólogo: posible desde el 16 de mayo de 2011 y hasta 20 días hábiles a contar desde el 21 de noviembre de 2011 (ambos incluidos)**

**Máximo del período de ayuda: 16 de mayo de 2011 – 15 de mayo de 2014 (36 meses)**

**1ª Anualidad: 16 de mayo 2011 – 15 de mayo 2012**

**2ª Anualidad: 16 de mayo 2012 – 15 de mayo 2013**

**3ª Anualidad: 16 de mayo 2013 – 15 de mayo 2014**

**Ejemplo 1: proyecto se inicia antes de la contratación del tecnólogo**

**Proyecto: se inicia el 1 de junio de 2011**

**Contrato del tecnólogo: 15 de junio de 2011 - indefinido**

**Concesión de ayudas: desde el 15 de junio de 2011 – 3 de mayo de 2014**

**1ª Anualidad: 15 de junio 2011 – 15 de mayo de 2012**

**2ª Anualidad: 16 de mayo de 2012 – 15 de mayo de 2013**



## **PREGUNTAS FRECUENTES INNINCORPORA 2011**

3ª Anualidad: 16 de mayo de 2013 – 15 de mayo de 2014

Ejemplo 2: proyecto posterior a la contratación del tecnólogo

Proyecto: se inicia el 1 de octubre de 2011

Contrato tecnólogo: 15 de septiembre de 2011 – 31 de enero de 2013

Concesión de ayudas: desde el 1 de octubre de 2011 – 31 de enero de 2013

1ª Anualidad: 1 de octubre de 2011 – 15 de mayo de 2012

2ª Anualidad: 16 de mayo de 2012 – 31 de enero de 2013

Ejemplo 3: proyecto anterior a la convocatoria

Proyecto: se inicia el 1 de febrero de 2011 (se necesita Memoria efecto incentivador)

Contrato tecnólogo: 1 de junio de 2011 – 31 de diciembre de 2014

Concesión de ayudas: desde 1 de junio de 2011 – 3 de mayo de 2014

1ª Anualidad: 1 de junio 2011 – 15 de mayo de 2012

2ª Anualidad: 16 de mayo de 2012 – 15 de mayo de 2013

3ª Anualidad: 16 de mayo de 2013 – 15 de mayo de 2014